ACTA Nº 006/2023

En Oberá, Ciudad de la Provincia de Misiones, a los once días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se reúne en sexta sesión Ordinaria correspondiente al cuadragésimo séptimo período, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en el recinto de su sede; con la presencia de los Concejales: Lilian Mabel Vega, Gladis Mabel Bangel, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Luis Sedoff, Ernesto Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg.— Se encuentra ausente María Helena Kudelko. Preside la sesión el concejal Santiago Marrodán.- Presidencia: Se inicia la Sesión siendo las diez horas y veintitrés minutos, con el izamiento del Pabellón Nacional por parte del concejal Santiago Marrodán.-- Presidencia pone a consideración de los señores Concejales el Acta Nº 005/2023 – Sesión Ordinaria, celebrada el día cuatro del mes de abril para su aprobación, cuya copia de la misma obra en las respectivas carpetas de los señores concejales, para analizarlas.- Resultando Aprobado por unanimidad, el Acta N° 005/2023.-----

-<u>PETICIONES PARTICUL</u>ARES.-----

EXPTE Nº 070 /2023 – Grupo de Adultos Mayores Activos de Oberá - Solicitan baños químicos en Parque Infantil Leoncito.- Pasa a la comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.- EXPTE Nº 071/2023 - Grupo de Adultos Mayores Activos de Oberá - Solicitan baños químicos para choferes de colectivos urbanos de Oberá. Pasa a la comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.- EXPTE N° 076/2023 - Instituto Emanuel - Solicita rectificación de la Ordenanza N° 3017-Pasa a la comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.-----

PETICIONES OFICIALES Y PROYECTOS PRESENTADOS.-----

-EXPTE N° 072/2023 – Bloque Todos por Nuestra Ciudad - Proyecto de Comunicación - solicita aplicación de la Comunicación 011- 2021.- Pasa a la comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.- EXPTE Nº 073/2023 -Bloque PRO-Juntos por el Cambio-Proyecto de Comunicación -Solicita relevamiento actual y certero de casos de dengue en la ciudad.- Pasa a la comisión de Asuntos Sociales, Higiene y Seguridad.- EXPTE N° 074/2023 – Bloque Renovadores para Adelante - Proyecto de Declaración de Interés Municipal los 30° aniversario del Festival de "La Verdulera". Pasa a la Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo. - EXPTE Nº 075/2023 Bloque Renovadores para Adelante-Proyecto de Comunicación - Solicita arreglo de la Av. Juan Domingo Perón hasta Av. Gendarmería. Pasa a la comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.- EXPTE Nº 077/2023 - Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva nota de la Dirección de Inspección General y Tránsito, con respecto a la solicitud de Reductores de Velocidad. Pasa a la comisión de Obras Ambiente.----Urbanismo Medio Públicas, DESPACHOS DE COMISIÓN.- ------

EXPTE N° 033/2022 – Bloque Renovadores para Adelante - Proyecto de Ordenanza creando Oficina Municipal Universitaria.- Ref.: "Creando la Oficina Municipal Universitaria (O.M.U)".- Secretaría lee: "El Concejo Deliberante, reunido en COMISIÓN DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN, estima que, Visto el presente expediente y Considerando; QUE, el Bloque Renovadores para Adelante presenta proyecto de ordenanza creando Oficina Municipal Universitaria-O.M.U. QUE, nuestra Ciudad cuenta con varias instituciones de formación terciaria y universitaria públicas y privadas que ofrecen diversas ofertas académicas y alternativas de estudio para la zona centro de nuestra provincia. QUE, nuestra ciudad su ubicación geográfica se ha transformado en un centro cultural y educativo, que hace necesario articular esfuerzos entre las instituciones para poder generar espacios esenciales de referencia para quienes buscan información sobre educación y todo otro dato de interés público relacionado a la oferta académica, lo que fortalecerá el desarrollo y el crecimiento de la ciudad. QUE, la O.M.U. funcionará dentro del ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano, específicamente en el Departamento de Educación, sin que ello implique la incorporación de nuevo personal. En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: Artículo 1: Créase la Oficina Municipal Universitaria, en adelante La O.M.U. tendrá las siguientes funciones: a. Prestar O.M.U. - Artículo 2: asesoramiento y evacuar consultas a los estudiantes universitarios. b. Fomentar y facilitar la creación y actuación de los centros de estudiantes universitarios; c. Implementar registros de inmuebles destinados a los estudiantes: d. Propiciar v aconsejar la creación de normativa protectoría de los estudiantes universitarios en el ámbito municipal, teniendo en cuenta la problemática local; e. Articular con las distintas entidades educativas, públicas y privadas, planes de acción educativos. f. Proyectar actividades conjuntamente con el área de deportes, turismo y cultura. g. Crear y mantener actualizada una página oficial con información respecto de las diversas ofertas educativas que ofrece la Ciudad e información útil para los estudiantes universitarios. h Realizar talleres de orientación vocacional coordinados por profesionales especialistas en la temática. i. Coordinar acciones y servicios que generen beneficios y/o descuentos con los comercios de la Ciudad. j. Propiciar espacios de prácticas supervisadas dentro del ámbito municipal de las diversas carreras, articulándose convenios con las distintas instituciones universitarias, k. Promover la implementación de cursos técnicos para oficios, jornadas, congresos, permitiendo la integración y un rol protagónico a los estudiantes universitarios. I. Promover el emprendedurismo entre los estudiantes universitarios como herramienta para el desarrollo personal y social. m. Proyectar para la implementación de una zona universitaria que genere sentido de pertenencia y aumente la cantidad de estudiantes. n. Ejercer las demás funciones delegadas por la legislación provincial y nacional en la materia. Artículo 3: La Oficina Municipal Universitaria funcionará dentro del ámbito de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Oberá, con personal profesional y administrativo, debidamente capacitado e idóneo en la materia. Artículo 4: De forma. - Concejo Deliberante en Comisión, firman, los concejales: Santiago Marrodán, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Luis Sedoff.- Presidencia, somete a votación de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza. -- EXPTE N° 069/2023 - Bloque Renovadores para Adelante - Proyecto de Ordenanza - Recolección gratuita de poda y chatarra. - Secretaría lee: "El Concejo Deliberante de Oberá, reunido en COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, estima que, Visto el presente expediente y Considerando; QUE, el Bloque Renovadores para Adelante presenta proyecto de ordenanza estableciendo la recolección gratuita de desechos de poda y chatarra. QUE, nuestra ciudad en su Ordenanza VIII - N° 12 (antes Ordenanza 2285/14) reglamenta los requisitos técnicos y trámites a que se ajustará la plantación, conservación, erradicación y reimplementación del arbolado público, contando también con un "Manual del Arbolado Urbano" aprobado por Ordenanza N°3059, donde se establece las recomendaciones del manejo posterior a la poda, siendo una herramienta importante para nuestra ciudad. QUE, de acuerdo a lo establecido en las ordenanzas mencionadas, y teniendo en cuenta el crecimiento demográfico que ha tenido nuestra ciudad, traen como consecuencia un mayor número de desechos de ramas y chatarras, los cuales no pueden ser retirados por el servicio de recolección de residuos habitual. QUE, la recolección de residuos provenientes de la poda, que muchas veces se acumulan en la vía pública, como también la chatarra en los domicilios son acciones que permiten disminuir los factores de riesgos ambientales, como ser la transmisión de dengue, además se trata de un servicio que colabora con los vecinos para un mayor

orden y limpieza de nuestra ciudad. QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal. mediante el área correspondiente, debe implementar un cronograma de recolección gratuita previa comunicación a los ciudadanos. En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: Artículo 1: Implementese la recolección gratuita de desechos provenientes de la poda y chatarra, los cuales por su naturaleza y magnitud no pueden ser retirados por el servicio de recolección de residuos habitual. Artículo 2: La recolección de los desechos mencionados en el Artículo 1 de la presente ordenanza, se establecerá mediante un cronograma designando los recorridos, días y horarios, determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el área correspondiente. Artículo 3: Los desechos de chatarra y restos de poda, serán depositados por los vecinos de manera prolija, sobre la vereda correspondiente al propietario, en bolsas tipo consorcio, aquellos que por su volumen puedan ser introducidos y, apilando de manera prolija las ramas de mayor envergadura. Artículo 4: Queda prohibido por la presente ordenanza, colocar residuos sobre la calzada, sea esta pavimentada o no, ni en zonas de escurrimientos pluviales. Como también depositar estos desechos en contenedores que no se encuentren habilitados para este tipo de residuos. Artículo 5: De forma. - Concejo Deliberante en Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente: Firman, los concejales: Santiago Marrodán, Gladis Bangel, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff.- - Concejo Deliberante en Comisión, firman, los concejales: Santiago Marrodán, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Luis Sedoff.- Presidencia, somete a votación de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad. - Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza,-----HOMENAJES: No existen homenajes.-----